

INFORMO: A la señora Juez que existe respuesta por parte de la NUEVA EPS aportando los datos de los demandados. Va para decidir

Manizales, 20 de octubre de 2023

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE MONITORIO
DEMANDANTE:	OOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA CHECCOOTRACHEC
DEMANDADOS:	CONRADO HERNÁN ARISTIZÁBAL QUINTERO ALBERTO PARRA ARCE
RADICACIÓN:	170014003007-2022-00488-00

Se agrega y se deja en conocimiento de la parte demandante la respuesta ofrecida por la NUEVA EPS, donde indica que los demandados presentan la siguiente información registrada en sus bases de datos:

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	9857086	CONRADO HERNAN	ARISTIZABAL	QUINTERO	
Departamento		Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
CALDAS		MANIZALES	1/10/2022	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección		Telefono		Correo	
CL 46 NO 34C 04		3148881634 8905347		conradoh.aristizabalquintero@gmail.co	
Tipo Afiliado		COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa		Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
ARISTIZABAL QUINTERO CONRADO H		CC	9857086	CL 1 NRO 8 15	3148881634

Tipo	Identificación	Nombres	Primer Apellido	Segundo Apellido	
CC	10159684	ALBERTO	PARRA	ARCE	
Departamento		Municipio	Fecha Afiliación	Estado Afiliación	Régimen
CALDAS		NORCASIA	1/08/2008	ACTIVO	CONTRIBUTIVO
Dirección		Telefono		Correo	
CL 1 4 35		3134648067 4648067		aibe2007@hotmail.com	
Tipo Afiliado		COTIZANTE	Parentesco		
Nombre Empresa		Tipo	Identificación	Dirección	Telefono
COLPENSIONES		NI	900336004	CL 69 7 09	2170100

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 155 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a499fa2bba2250e9b5abc8aa0fba7ec60a7aa9725f7b249d179bf8037ac4f15**

Documento generado en 20/10/2023 10:58:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>